

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2021

(agosto 25)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS - INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que, mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- al rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN para la vigencia 2021, el cual cuenta con una asignación vigente de Dos Mil Ciento Once Millones Quinientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos ML. (\$2.111.560.152.00), que se hace necesario contra - acreditar con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento del -Infotep-.

Que, mediante comunicación No. 2-2021-042385, con fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, aprobó la solicitud de levantamiento previo concepto DGPPN A-03-03-01-999 **OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN** - presupuesto de gastos de funcionamiento, rad. 1-201-070827 del 13 de agosto de 2021.

Que, el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de **GASTOS DE PERSONAL - PLANTA PERMANENTE: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA Y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**, los cuales son indispensables para garantizar el correcto desarrollo de la vigencia 2021.

Que, se hace necesario adicionar en el rubro de: **GASTOS DE PERSONAL - PLANTA PERMANENTE: SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA Y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**, la suma de Trescientos Setenta Millones Quinientos Veinticuatro mil Seis Pesos (\$ 370.524. 006.00), contracreditando el rubro **“OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN.**

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°221 fecha de registro 24-08-2021, por valor de **Trescientos Setenta Millones Quinientos Veinticuatro mil Seis Pesos** (\$ 370.524. 006.00), para tramitar el presente traslado.

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIA-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	370.524.006	
A	01	01	01			10	SALARIO		\$238.104.782
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		\$74.565.266
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$57.853.958
							TOTALES	370.524.006	370.524.006

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2021).



EDNA DEL PILAR PÁEZ G.
Presidenta



MARLON MITCHELL HUMPHRIES.
Secretario Técnico